



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

Esta Alcaldía con fecha 13 de febrero de 2015 y en relación al expediente 2013-44/CAD de declaración de caducidad de la licencia urbanística número 2006234/LCIO concedida a favor de la sociedad Cubiertas Caluski, S.L., ha dictado la siguiente resolución:

“1. Declarar la caducidad de la licencia de obras número 2006234/LCIO concedida a favor de la sociedad Cubiertas Caluski, S.L. con N.I.F. B-83920587 y la extinción de sus efectos por incumplimiento de los plazos fijados en la licencia.

2. Advertir que una vez notificada la declaración de caducidad de la licencia, se extinguirá la autorización que la misma comporta. Para comenzar o terminar los actos para los que fue concedida la licencia, será preciso obtener una nueva licencia urbanística.

3. Notificar la resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la L.R.J.P.A.C., con indicación de los recursos que procedan.”

Como quiera que se ignora el lugar de la notificación, se procede a su anuncio a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, poniéndose en conocimiento del interesado que el contenido íntegro de la mencionada Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 y de lunes a viernes.

Igualmente se les advierte que de no estar conforme con la resolución adoptada, podrán interponer en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, entablado en la forma y plazo que determinan los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso, que estime pertinente en defensa de sus intereses.

Yuncos 13 de febrero de 2015.-El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.- 1560